



ALCADÍA MUNICIPAL
DE SOPÓ

DECRETO No. 006

(30 ENE 2009)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA OFICINA Y PUESTOS DE TRABAJO DE LA TESORERÍA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ, NIVEL CENTRAL"

El Alcalde Municipal de Sopó Cundinamarca, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, Artículos 314, 315, Numerales 1 y 3, Ley 136 de 1.994, Artículos 84, 91, Literal D Numeral 1 y Concordantes, y

CONSIDERANDO

- Que mediante Decreto 077 de julio 19 de 2.008, se fijó el horario de Atención al Público en las oficinas y puestos de trabajo del sector central.
- Que la Administración Municipal, Nivel Central, teniendo en cuenta los programas, subprogramas y metas dentro de la línea programática 5, "Gestión Eficiencia Administrativa al Servicio de la Gente Garantía de Buen Gobierno" y su componente 4, "Fortalecimiento Fiscal y Financiero" Subprograma Recuperación de Cartera, tiene como meta de producto recuperar el 80 % de la cartera del municipio.
- Que con el propósito de lograr las metas propuestas se hace necesario cambiar temporalmente el horario de funcionamiento y atención al público en la oficina y puestos de trabajo de la **Tesorería** de la Alcaldía Municipal de Sopó, Nivel Central.
- Que se determina desde el despacho del señor alcalde, establecer el cambio temporal al horario en al Administración Municipal, Nivel Central para que Subsecretaria de Tesorería adelante el recaudo de la cartera del municipio el día el sábado 31 de enero de 2009 de 8:00 de la mañana a 2:00 de la tarde en jornada continua
- Que el Alcalde como jefe de la Administración y conforme a la Ley, tiene la facultad de modificar el Horario de Atención de las diferentes oficinas de la Administración Municipal, y que a manera de excepción modificará el horario de Atención al Público

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el Horario de Atención al Público en la oficina de Tesorería de la Administración Municipal de Sopó, Nivel Central, durante el sábado 31 de enero de 2009 de 8:00 de la mañana a 2:00 de la tarde en jornada continua, horario en el cual prestará el servicio de atención al público.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la comunidad la decisión adoptada en el artículo primero del presente Decreto.

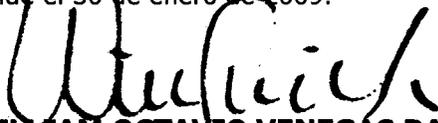
ARTICULO TERCERO: Comunicar a Subsecretaria de Tesorería de la Alcaldía municipal, Nivel central, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a la Subsecretaria de Gobierno y al Comando de Policía de Sopó, para lo de su competencia y que se preste el servicio de seguridad que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en el Despacho de Alcalde el 30 de enero de 2009.


WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal

